



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I. V. A. incluido)		SÉ PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i>		INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%	
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 103 pesetas :—: De años anteriores: 206 pesetas		Depósito Legal BU - 1 - 1958	
Año 1994		Lunes 7 de febrero		Número 25	

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifica: Que en los autos que se hará mención ha recaído la siguiente:

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilmos. señores Magistrados don Benito Corvo Aparicio, Presidente; don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia y don Daniel Sanz Pérez, suplente, han dictado la siguiente.

Sentencia número 516. – En la ciudad de Burgos, a 8 de noviembre de 1993.

En el rollo de Sala número 352 de 1993, dimanante de los autos de juicio de cognición número 213 de 1989, del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, sobre protocolización de escritura, que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada con fecha 4 de mayo de 1993, y en el que han sido partes, como demandante-apelante, don Alberto Iglesias del Val y su esposa, doña Angeles Peña Pardo, vecinos de Burgos, defendidos por el Letrado don Juan Carlos del Río Arnáiz, y, como demandadas-apeladas, doña María del Carmen Alonso de la Rosa y doña Alicia Ortega Alonso, mayores de edad y vecinas de Burgos, defendidas por el Letrado don Cándido Quintana Núñez, no habiendo comparecido los demandados-apelados «Panadería Industrial, S. A.», domiciliada en Burgos, y sucesores de don José Luis Ortega Mieceses (doña Carmen Ortega Alonso), por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal; siendo Ponente el Ilmo. señor Magistrado don Daniel Sanz Pérez, quien expresa el parecer de la Sala.

Fallamos: Que acogiendo en parte el recurso de apelación interpuesto por los demandantes contra la sentencia dictada por la Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, en los autos originales del rollo de referencia, revocamos también en parte dicha resolución y estimando parcialmente la demanda promovida en nombre de don Alberto Iglesias del Val y su esposa, doña Angeles Peña Pardo, condenamos a la demandada «Industrial Panadera Burgalesa, S. A.» (PANISA) a elevar a escritura pública el contrato de compraventa contenido en el documento privado de 14 de agosto de 1979, obrante por

fotocopia en los folios 17 y 18 de los autos, con el apercibimiento de que si no otorgase la escritura notarial en el plazo de veinte días, será otorgada de oficio por la Juez, por ante el Notario de Burgos que corresponda en turno; imponiendo a dicha demandada las costas de primera instancia causadas por ella a los demandantes. Y desestimando lo demás del recurso, confirmamos lo correspondiente de la sentencia apelada, absolviendo a los demás demandados de los pedimentos deducidos contra ellos; con imposición a los demandantes de las costas de primera instancia causadas a los demandados absueltos. Sin hacer pronunciamiento sobre las costas de segunda instancia.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose legalmente a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. – Don Benito Corvo Aparicio. Don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia. Don Daniel Sanz Pérez. – Rubricado.

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva en notificación en forma legal a los demandados no personados en el recurso, Panadería Industrial, S. A. d/. Burgos y Sucesores de José Luis Ortega Mieceses, expido y firmo la presente en Burgos, a 15 de diciembre de 1993. – El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

84.—9.880

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

La Secretaría Acctal., del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos que luego se dirán, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 443/93. – En la ciudad de Burgos, a 16 de diciembre de 1993.

El Ilmo. señor don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Burgos; habiendo visto los presentes autos de menor cuantía -recant., seguidos con el número 322/1992, promovidos a instancias de Uninter-Leasing, S. A., y en su representación el Procurador de los Tribunales don Sigfredo Pérez Iglesias y en su defensa el Letrado don Juan Máximo Rebolledo Buzón, contra Miguel Angel

Failde Andrés, Alberto Estébanez Quirce, Rosa María Fernández Barba y Margarita Izquierdo Estébanez, hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Estimando la demanda interpuesta por Uninter-Leasing, S. A., representada por el Procurador don Sigfredo Pérez Iglesias, contra Miguel Angel Failde Andrés, Alberto Estébanez Quirce, Margarita Izquierdo Estébanez y Rosa María Fernández Barba, debo condenar y condeno a la parte demandada a que satisfaga solidariamente al actor en la cantidad de dos millones quinientas cincuenta mil ochocientos sesenta y cinco (2.550.865) pesetas, incrementada a razón de un 2 por 100 mensual desde la fecha de interposición a la demanda, haciendo expresa imposición a la parte demandada de las costas procesales.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación que se efectuará del modo y forma que prevee el artículo 769 de la LEC, dada la rebeldía de la parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alberto Estébanez Quirce y Rosa María Fernández Barba, en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 27 de diciembre de 1993. La Secretaria acctal. (ilegible).

133.—7.980

Cédula de requerimiento

En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de ejecutivo-otros títulos, número 177/1991, promovidos por Banco Popular Español, S. A.-C.I.F.A-2, contra José María Caminero Lorenzo y Socorro Chico Quintana, se le requiere para que en el término de seis días presente en este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados de su propiedad, con el apercibimiento de suplirlos de oficio a su costa por certificación del Registro.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma, a todos los fines dispuestos, a José María Caminero Lorenzo y Socorro Chico Quintana, en paradero desconocido, libro y firmo la presente en Burgos, a 30 de diciembre de 1993. — El Secretario (ilegible).

132.—3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 15 de diciembre de 1993.

Vistos por don Roger Redondo Argüelles, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos, los autos de juicio de cognición número 61/93, seguidos a instancia de Automoba, S. A., representada por el Procurador don José María Manero de Pereda y bajo la dirección letrada de don Juan Manuel García-Gallardo Gil-Fournier, contra don Gonzalo de Domingo Marijuán, cuyo actual paradero se desconoce y en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando como estimo íntegramente la demanda de juicio de cognición interpuesta por el Procurador don José María Manero de Pereda, en nombre y representación de la entidad Automoba, S. A., frente a don Gonzalo de Domingo Marijuán, en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro que dicho demandado adeuda a la actora la cantidad de noventa mil quinientas cinco pesetas (90.505 ptas.), a cuyo pago expresamente le condeno, así como al de los intereses legales

devengados desde la interpelación judicial hasta la fecha de la presente, que serán incrementados en dos puntos desde la presente hasta su completo pago, así como al abono de las costas procesales causadas en esta instancia.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 28 de diciembre de 1993. — El Secretario (ilegible).

135.—7.600

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Por medio del presente hace saber: Que en ejecución de sentencia, dictada por este Juzgado en autos de proceso de cognición número 119/92, sobre reclamación de cantidad, cuantía 354.453 pesetas, seguidos a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador doña Mercedes Manero Barriuso, contra doña María Paz Berzosa Castilla, constituida en rebeldía, mediante providencia de este día he acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez, por término de veinte días los siguientes bienes embargados como de la propiedad de la demandada y depositado en el domicilio de la misma.

— Vivienda de la cuarta planta alta derecha, de la casa número cuatro, del grupo denominado «Ciudad Deportiva», en la calle Tejera. Con una superficie de 75,94 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.749, libro 118, folio 144, finca 15.123, tasada pericialmente en la cantidad de cinco millones quinientas mil pesetas (5.500.000 ptas.).

Servirá de tipo a la subasta la cantidad en que ha sido tasado y tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 5 de abril y hora de las 13.

En previsión de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala como tipo de la segunda el 75 por 100 de su valor y se fija para su celebración el día 5 de mayo y hora de las 13.

Y para el caso de que tampoco hubiere postor en la segunda, sin sujeción a tipo y por igual término de veinte días, como las anteriores, se señala para la celebración de la tercera el día 7 de junio y hora de las 13, en la propia Sala de Audiencias.

Se hace saber, además, a los licitadores, que para tomar parte en las subastas habrán de consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, del Banco de Bilbao Vizcaya, oficina principal de Burgos, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de las que sirvan de tipo a las subastas primera y segunda, y en la tercera el 20 por 100 del tipo de la segunda, que desde el anuncio a la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquéllas, el resguardo acreditativo de la consignación antes indicada, consignación que les será devuelta a continuación salvo la correspondiente al mejor postor que quedará en depósito como garantía de su obligación y en su caso como pago de parte del precio de la venta. Que la actora no precisa de tal consignación. Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero. Significando así que en la tercera subasta hubiere postor que cubra las dos terceras partes del tipo que sirvió de base a la segunda se aprobará el remate, y que los autos se hallan de manifiesto en Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en las subastas proyectadas. Se hace constar, no haberse suplido los

títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes, anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 20 de enero de 1994. — El Juez, María Luisa Abad Alonso. — La Secretaria (ilegible).

625.—11.020

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

Cédula de citación

En providencia dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número nueve, en autos de juicio de faltas número 3/94, seguido por falta de lesiones en agresión, se ha acordado citar a Mohamed Saidi, conocido como Abidine Hamou, nacido el 1 de diciembre de 1974 en Adjifa (Turquía), hijo de Abdellramane y Yamina, en calidad de denunciante, pudiendo verificarlo asistido de letrado, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 23 de marzo de 1994 y hora de las 11, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenta valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación a los expresados que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 21 de enero de 1994. — El Secretario (ilegible).

582.—3.000

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Cédula de citación

En autos número 6/94, seguidos por Fernando Ruiz Ruiz contra Talleres Cuevas, S. A., y otro, sobre cantidad, el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos ha acordado citar al demandado Talleres Cuevas, S. A., para que comparezca ante este Juzgado número dos (Burgos, San Pablo, 12-A), el día 30 de marzo de 1994, a las 10,40 horas, a fin de celebrar actos de conciliación y juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma, así como la prueba de confesión judicial en el juicio, advirtiéndole que de no comparecer personalmente al mismo se le podrá tener por confeso, en cuanto a los hechos de la demanda; cuyo último domicilio lo tuvo el demandado Talleres Cuevas, S. A., en Burgos, y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido, expido la presente en Burgos, a 18 de enero de 1994. — El Secretario (ilegible).

505.—3.610

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1764/1993, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos. Resl. 8-11-93, del T.E.A.R. Castilla y León, desest. reclamación 9-1135-1992, Impuesto Actividades Económicas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 27 de diciembre de 1993. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

211.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1780/1993, a instancia de Francisco Hierro Villaño. Resl. 30-10-93, Junta Vecinal San Pantaleón Losa, sobre recuperación camino uso público que va de carretera BU-550 a iglesia y ermita.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 30 de diciembre de 1993. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

232.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 9/1994, a instancia de Mercedes Esteban Manrique, Carmela Carrasco Algarabel, Soledad Vázquez Longares, Plácida Valtueña Beltrán, Isaías Negredo Antón, Jesús Antonio Gómez Romero y Angeles Hernando González. Resls. 19-10-93, Consejo. Presidencia Junta Castilla y León, desestimando reconocimiento derecho percibo diferencias retributivas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 10 de enero de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

282.—3.040

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1799/1993, a instancia de Colegio Oficial Arquitectos Castilla y León Este. Acuerdo Ayto. Sarracín, 3-11-93, desestimando petición anulación licencia otorgada 28-10-91 a don Emilio Gutiérrez, construcción una vivienda.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 10 de enero de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

283.—3.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Contratación

Habiéndose solicitado por Diario de Burgos, S. A., adjudicatario del contrato de suministro de diverso material con destino a centros culturales, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 11 de enero de 1993. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

573.—3.000

Habiéndose solicitado por UTE GRD Proyectos Obras, S. A., y Prointec, S. A., adjudicatario del contrato de las obras para la construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles de residentes en la calle Huerto del Rey (La Flora), la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 29 de diciembre de 1993. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

546.—3.420

Habiéndose solicitado por Ilumesa, adjudicatario del contrato de iluminación extraordinaria de Navidad del año 1992-93, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 29 de diciembre de 1993. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

604.—3.400

Por Gómez Sáez, S. L., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de apertura para un establecimiento destinado a almacén pinturas y droguería (ampliación licencia) en la calle Juan Ramón Jiménez, Pentasa 3, nave 43-45, de esta ciudad (Expte. núm. 247-M-94).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de

la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 18 de enero de 1994. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

621.—3.800

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 1993 aprobó el expediente número uno de modificación de créditos del Presupuesto del Ayuntamiento para 1993.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 244, de fecha 24 de diciembre de 1993, por espacio de quince días hábiles, sin que en dicho plazo se haya presentado contra el mismo reclamación alguna.

A los efectos previstos en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el resumen por capítulos de gastos e ingresos una vez incorporados los créditos del expediente de modificación, queda de la siguiente forma:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Consignación anterior	Aumentos	Disminuciones	Consignación definitiva
I	1.173.316.000	108.846.000	90.667.156	1.191.494.844
II	634.680.000	16.271.156	24.350.000	626.601.156
III	274.000.000		13.000.000	261.000.000
IV	107.290.000	2.900.000		110.190.000
VI	334.573.000	16.237.000		350.810.000
VII	24.060.000	1.854.000		25.914.000
VIII	30.000			30.000
IX	187.510.000			187.510.000
	2.735.459.000	146.108.156	128.017.156	2.753.550.000

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Consignación anterior	Aumentos	Consignación definitiva
I	849.000.000		849.000.000
II	110.000.000		110.000.000
III	547.209.000		547.209.000
IV	842.075.000		842.075.000
V	28.502.000		28.502.000
VI	10.000.000	16.237.000	26.237.000
VII	80.000.000	1.854.000	81.854.000
VIII	30.000		30.000
IX	268.643.000		268.643.000
	2.735.459.000	18.091.000	2.753.550.000

Miranda de Ebro, 19 de enero de 1994. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

605.—4.702

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Gestión Tributaria

Habiéndose intentado sin resultado positivo la notificación personal de las sanciones a los infractores que al final se relacionan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 80.3

de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos.

Transcurridos los quince días hábiles siguientes a la notificación de la denuncia a los interesados sin que haya sido ingresado su importe, ni formulado alegación alguna o desestimados los mismos, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 68.2 del Real Decreto 339/90 se acuerda imponer a estos infractores las correspondientes sanciones.

Concepto: Multa de circulación

N.º Exp.	Nombre y apellidos del denunciado	Imp. Ptas.
2.315/93	Miguel Velasco Quirce	5.000
2.541/93	Nicasio Sánchez Cerezo	5.000
2.654/93	Javier Simón Sanz	15.000
2.655/93	Javier Simón Sanz	5.000
2.841/93	Oscar Macho Juárez	5.000
2.843/93	Eduardo Pérez Rodríguez	5.000
2.850/93	Oscar Macho Juárez	30.000
2.859/93	Juan Martín Venancio	5.000
2.869/93	Guillermo del Río Díaz	10.000
2.898/93	Fco. José García Delgado	10.000
2.916/93	Angel María Aguilera Tejedor	5.000
2.979/93	Carlos E. Albarrán Suárez	5.000
3.013/93	Avelino Cobo Pérez	5.000
3.029/93	Ramón Muñoz Calzado	5.000
3.047/93	Timoteo Gómez Román	10.000
3.048/93	Luis María Pérez Rodríguez	5.000
3.073/93	Rosario E. Abajo Herrero	5.000
3.099/93	Juan Acedo Rico González	10.000
3.129/93	Ricardo Martínez Bombín	10.000
3.299/93	Rafael Mira Alba	10.000
3.307/93	Pablo Pérez Veros	10.000
3.311/93	Mariano Teruel Ballesteros	5.000
3.314/93	Antonio José Paniagua Caveda	10.000
3.325/93	Servando P. Martínez Ortega	10.000
3.329/93	Eugenio Martín Fisac	5.000
3.330/93	Arcadio Sanz Ruiz	5.000
3.332/93	María Gabriela Juan Ortuño	5.000
3.338/93	Felisa Abad Sanz	5.000
3.340/93	José Gómez Hernández	5.000
3.351/93	Orlando Jiménez Muñoz	5.000
3.371/93	Mari Sol Cordero Espinosa	5.000
3.383/93	Enrique Monzón Mayo	10.000
3.391/93	Juan Carlos Recio Fernández	10.000
3.396/93	Julio Angel Zamora Alonso	10.000

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta 2088.1001.04.0017078118 de la Caja Postal de Ahorros, indicando el número de expediente y persona denunciada, con advertencia de que pasados quince días hábiles desde su notificación, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio.

Contra la presente resolución podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses desde la presente resolución.

Aranda de Duero, 20 de enero de 1994. — La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

606.—8.550

Ayuntamiento de Lerma

Por don Benjamín y Mariano Ramos Delgado, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de nave ganadera, con emplazamiento en Castrillo-Solarana (Lerma).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Lerma, 10 de noviembre de 1993. — El Alcalde (ilegible).

574.—3.000

Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de enero de 1994, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación del presupuesto de gastos por suplemento de crédito.

En virtud de lo establecido en el artículo 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, produciendo efectos desde la fecha de su aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tórtoles de Esgueva, 15 de enero de 1994. — El Alcalde-Presidente accidental, Javier Cancho Rodrigo.

557.—3.000

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de enero de 1994, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 1994.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría y durante horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar ante el Pleno del Ayuntamiento las reclamaciones por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mencionado artículo 151.

Se indica que en el presupuesto aparecen señaladas las operaciones de crédito, con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Tórtoles de Esgueva, 15 de enero de 1994. — El Alcalde-Presidente accidental, Javier Cancho Rodrigo.

558.—3.000

Ayuntamiento de Pancorbo

Esta Corporación, en su sesión de 22 de noviembre de 1993, adoptó acuerdo que resultó definitivo al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo, por el que se aprueba

el expediente de modificación de créditos número 1/93 dentro del Presupuesto Municipal de 1993.

Los nuevos créditos, que se financian con los mayores ingresos y con las bajas de créditos de gastos que se señalan, afectan a los capítulos y funciones siguientes del Presupuesto de Gastos:

Modificación del Presupuesto de Gastos

Capítulo	Función	Bajas (ptas.)	Aumento (ptas.)
1	3		1.450.000
1	4		213.516
2	4		1.100.000
3	0	276.000	
4	6		110.866
6	4	280.000	150.000
7	4	500.000	
7	5	518.000	

Modificación del Presupuesto de Ingresos

Concepto 420.04.00. Mayores ingresos 1.450.000 pesetas.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Pancorbo, 17 de enero de 1994. — La Alcaldesa, Rosario Ortiz-Quintana Morquecho.

560.—3.000

Ayuntamiento de Carcedo de Burgos

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carcedo de Burgos.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de enero de 1994, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1994 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Carcedo de Burgos, 18 de enero de 1994. — El Alcalde, Pompilio Hurtado de la Peña.

561.—3.000

Ayuntamiento de Arijia

Ha sido aprobadas provisionalmente por el Pleno de esta Corporación con fecha 28-12-1993 la imposición y las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas por la prestación del servicio de cementerio municipal de Arijia, por expedición de documentos y la modificación del precio público por suministro de agua a domicilio.

Quedan expuestos los expedientes al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de treinta días, a contar desde el

siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en el caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo.

Arijia, 12 de enero de 1994. — El Alcalde-Presidente, Facundo Santiago Martínez.

562.—3.000

Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid

Aprobado inicialmente por esta Corporación el Presupuesto General para el ejercicio de 1994, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad a lo previsto en punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 151 de la Ley, examinar los presupuestos y presentar reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Santa Gadea del Cid, 14 de enero de 1994. — El Alcalde, José María Angulo Alonso.

607.—3.000

Mancomunidad del Río Ausín y Zona de San Pedro de Cardeña

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio de 1994, aprobado inicialmente por la Corporación en pleno en sesión celebrada el 21 de enero de 1994.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a la que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Consejo de esta mancomunidad.

Villagonzalo Pedernales, 22 de enero de 1994. — El Alcalde, Eduardo Casado Arriba.

608.—3.000

Ayuntamiento del Valle de Mena

Por don Fernando López Munilla, en nombre y representación de la empresa Vicons, S. A., domiciliada en Bilbao, calle General Concha, número 12, 4.ª dcha., solicita la devolución de la fianza definitiva de 550.537 pesetas, condicionado a las obras de acondicionamiento de accesos a Burceña, Valluerca, Ciella y pavimentación de calles en Siones y Patearroyo, en el término municipal del Valle de Mena (Burgos).

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra dicha empresa por las obras mencionadas, pueden presentar reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles contados del

siguiente al que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Villasana de Mena, 21 de enero de 1994. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

613.—3.000

Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

Aprobada por el Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1994, queda expuesta al público durante quince días a efectos de reclamaciones.

Villanueva de Gumiel, 20 de enero de 1994. — El Alcalde, José Benito Martín Fernández.

612.—3.000

Ayuntamiento de Villadiego

En la Secretaría de la Mancomunidad con sede en el Ayuntamiento de Villadiego, y conforme a los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general de esta entidad para 1993, aprobado inicialmente por el consejo de la Mancomunidad Peña Amaya.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones es de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de reclamación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Consejo de la Mancomunidad.

Villadiego, 14 de enero de 1993. — El Presidente de la Mancomunidad, Bonifacio Rodríguez Gutiérrez.

646.—3.000

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos), para la adjudicación de las obras de adaptación de local para centro cívico del Barrio del Polígono Residencial

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1993, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que han de regir en la subasta para la adjudicación de las obras de adaptación de local para centro cívico en el Barrio Polígono Residencial, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de licitación: Subasta para la adjudicación de las obras de adaptación de local para centro cívico en el Barrio Polígono Residencial.

Tipo de licitación: 9.859.571 pesetas a la baja, incluido el IVA.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Exposición del expediente: En la oficina de Secretaría del Ilustre Ayuntamiento todos los días laborables, durante las horas de oficina, quedando exceptuado el sábado.

Fianza: Provisional, 197.191 pesetas. Definitiva, 4 por 100 del importe de adjudicación.

Modalidad de financiación y pago: Presupuesto 1993.

Clasificación del contratista: Para concurrir a esta licitación los contratistas deberán disponer de la siguiente clasificación mínima:

Grupo: C.

Subgrupos: 4 a, 5 a, 6 a, 7 a, 8 a, 9 a.

Grupo: J.

Subgrupo: 2 a.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento (Plaza Mayor núm. 1, E, 09400. Aranda de Duero, Burgos), en horas de oficina de 9 a 14 horas, dentro de los veinte días siguientes, contados a partir del siguiente de la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de Castilla y León.

Contenido y forma de las proposiciones: Los licitadores presentarán la documentación y ofertas en dos sobres cerrados y que pueden estar lacrados y precintados, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y nombre del licitador.

A) Sobre número uno (cerrado)

Título: Documentación General.

Designación de la obra: «Adaptación de local para centro cívico del Barrio Polígono Residencial».

Contenido: Se presentarán los documentos originales o fotocopias autenticadas siguientes:

a) El documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación del firmante de la proposición, en su caso, en la forma exigida en el artículo 25 del Reglamento General de Contratación del Estado.

El apoderamiento deberá estar bastantado por el Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta de licitación, cada una acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que las suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar a la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos frente al Ayuntamiento.

b) Resguardo acreditativo de la fianza provisional.

c) Certificado de clasificación del contratista, que deberá ser.

B) Sobre número dos (cerrado).

Título: Proposición económica.

Denominación de la obra: «Adaptación de local para centro cívico del Barrio Polígono Residencial».

Contenido: Proposición económica conforme al modelo que se adjunta en el anexo número 1 y en la que se consideran incluidos todos los tributos que graven los diferentes conceptos (incluido el IVA).

La proposición se presentará escrita a máquina y no se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores o enmiendas que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. No se podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras empresas, si lo hubiere hecho individualmente. El incumplimiento de lo establecido en este párrafo dará lugar a la desestimación de las proposiciones presentadas.

Apertura de proposiciones: Acto público el décimo día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a las 13 horas, en la Casa Consistorial.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, provisto de Documento Nacional de Identidad número, expedido el en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio (o en representación de.....).

Expone:

Primero. — Que enterado de la licitación, condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras que se indican más abajo, se compromete a su ejecución, con estricta sujeción a la memoria valorada que las define y al pliego de condiciones económico-administrativas que conoce y acepta, y presente la siguiente oferta:

Empresa oferente:

Denominación de las obras: Adaptación de local para centro cívico en polígono residencial.

Proposición económica:

En cifra:

En letra:

Segundo. — Que a todos los efectos debe entenderse que dentro de la presente oferta ha sido comprendido no sólo el precio de la contrata, sino también todos los impuestos que graven los diferentes conceptos, incluido el impuesto sobre el valor añadido (IVA), sin que, por tanto, puedan ser repercutidos estos como partida independiente, así como los demás gastos especificados en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Tercero. — Que se compromete al cumplimiento de lo dispuesto en la Legislación vigente en materia laboral, Seguridad Social y demás normas de obligado cumplimiento.

Lugar, fecha y firma.

Aranda de Duero, 25 de enero de 1994. — La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

772—39.520

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos), para la adjudicación de las obras de explanación y construcción de plataforma pista ciclista en carretera Sinovas

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de enero de 1994, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que han de regir en la subasta para la adjudicación de las obras de explanación y construcción de plataforma pista ciclista en carretera de Sinovas, el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de licitación: Subasta para la adjudicación de las obras de explanación y construcción de plataforma pista ciclista en carretera de Sinovas.

Tipo de licitación: 5.000.000 de pesetas a la baja, incluido el IVA.

Plazo de ejecución: Un mes.

Exposición del expediente: En la oficina de Secretaría del Ilustre Ayuntamiento todos los días laborables, durante las horas de oficina, quedando exceptuado el sábado.

Fianza: Provisional, 100.000 pesetas. Definitiva: 200.000 pesetas.

Modalidad de financiación y pago: Presupuesto 1993.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento (Plaza Mayor, número 1, E, 09400. Aranda de Duero, Burgos), en horas de oficina de 9 a 14 horas, dentro de los veinte días siguientes, contados a partir del

siguiente de la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de Castilla y León.

Apertura de proposiciones: Acto público el día siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a las 13 horas, en la Casa Consistorial.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, provisto de Documento Nacional de Identidad número, expedido el en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio (o en representación de.....).

Expone:

Primero. — Que enterado de la licitación, condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras que se indican más abajo, se compromete a su ejecución, con estricta sujeción al proyecto técnico que las define y al pliego de condiciones económico-administrativas que conoce y acepta, y presente la siguiente oferta:

Empresa oferente:

Denominación de las obras: Explanación y construcción plataforma pista ciclista en carretera de Sinovas.

Proposición económica:

En cifra:

En letra:

Segundo. — Que a todos los efectos debe entenderse que dentro de la presente oferta ha sido comprendido no sólo el precio de la contrata, sino también todos los impuestos que graven los diferentes conceptos, incluido el impuesto sobre el valor añadido (IVA), sin que, por tanto, puedan ser repercutidos estos como partida independiente, así como los demás gastos especificados en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Tercero. — Que se compromete al cumplimiento de lo dispuesto en la Legislación vigente en materia laboral, Seguridad Social, y demás normas de obligado cumplimiento.

Lugar, fecha y firma.

Aranda de Duero, 25 de enero de 1994. — La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

771—25.840

Ayuntamiento de Villanueva de Teba

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, número 1/1993, que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 1993, financiado con el remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto de esta entidad del ejercicio 1992.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: El concejo.

Villanueva de Teba, 10 de diciembre de 1993. — El Presidente (ilegible).

773—6.000